



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.**
RNC: 4-30-08820-1



"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCION NO. 002-2018

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son persona jurídica de derecho público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijadas de manera expresa por la Ley sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

Considerando: Que la Ley No. 6232-33 también consagra que las oficinas de Planeamiento Urbano tendrán a su cargo, a más de las funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaraciones de conformidad con las leyes y requisitos vigentes, de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de edificios y estructuras, con el uso o cambio de uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y proceso a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas, y prioridades de desarrollo económico y social, el cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 08 de septiembre del 2018 la alcaldía del Ayuntamiento Municipal de Banica mediante Sesión Ordinaria 001-2018 se reunió para

C.M.B.D.





**ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.**
RNC: 4-30-08820-1

aprobar la creación del Organigrama y Manual de funciones del Departamento de Planeamiento Urbano con sus respectivas divisiones tales como Supervisión e Inspección.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No. 1.

VISTA: La Sesión Ordinaria No.001-2018, de fecha 08 del mes de septiembre del año 2018.

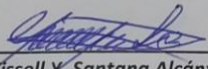
El Ayuntamiento Municipal de Bánica en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

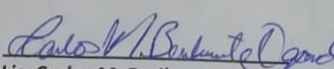
ÚNICO PUNTO: Aprobar como al efecto aprueba la creación del **Organigrama y Manual de funciones y del Departamento de Planeamiento Urbano con sus respectivas divisiones tales como Supervisión e Inspección.**

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bánica, Provincia Elías Piña, a los 08 días del mes de septiembre del año 2018 año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.




Licda. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa Municipal


Lic. Riderson Benjamín Mora Jiménez
Presidente de la Sala Capitular


Lic. Carlos M. Berihuete Ogando
Secretario de la Sala Capitular

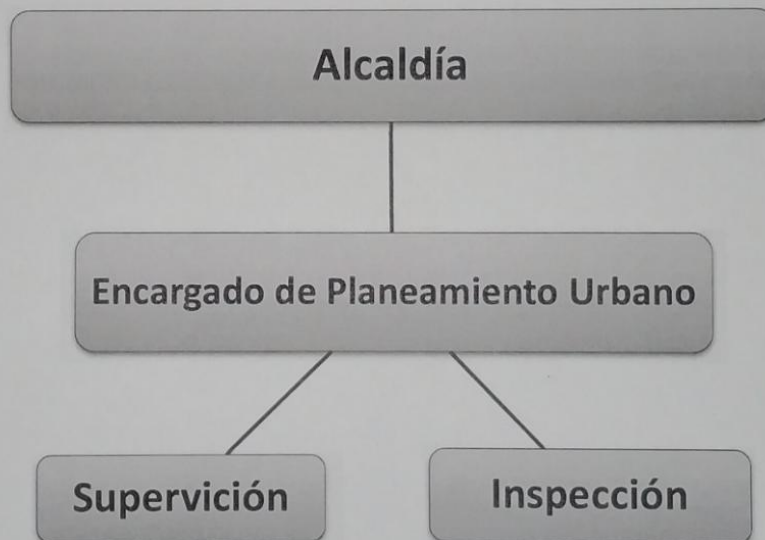




ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1

“Año del Desarrollo a las Exportaciones”

ORGANIGRAMA
Departamento de Planeamiento Urbano



Y.Y.S.A



P.B.M.



C.M.B.O.